

**PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ
PARA EL FORTALECIMIENTO INTERNO Y
RELACIONAMIENTO INTERCULTURAL EXTERNO Y LA
PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONSULTA Y
CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO**



PALENQUE REGIONAL EL CONGAL - PCN



CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO MAYORQUÍN



CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO RAPOSO



**CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL
CONSEJO MAYOR DEL RIO ANCHICAYA**

Buenaventura, Noviembre de 2015 - Junio 2017



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

**AUTORIDADES DE GOBIERNO PROPIO, LÍDERES Y LIDERESAS
ORIENTADORES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO**

Equipo Coordinación Palenque Regional el Congal - PCN

KONTI BIKILA LUMUMBA CIFUENTES MARIO ANGULO SANLEMENTE

**Consejo comunitario de la comunidad negra de la cuenca del rio Mayorquín y
organización etnicoterritorial MINA VIEJA**

JOHANA GAMBOA
Representante legal

JOSE NIEVES RENTERIA
Coordinador general

JAIR RENTERIA
Presidente - MINA VIEJA

**Consejo comunitario de la comunidad negra de la cuenca del rio Raposo y
organización etnicoterritorial –ACONUR**

GUSTAVO MIRANDA
Representante legal

SEBEL MARQUEZ
Coordinador general

BREINER VALENCIA
Presidente ACONUR

**Consejo comunitario mayor de la comunidad negra de la cuenca del rio Anchicayá y
organización etnicoterritorial- ONUIRA**

JORGE HISTON SEGURA
Representante legal

BERNARDO CAMACHO
Coordinador general

SANTOS ANCHICO
Presidente - ONUIRA



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

Tabla de contenido

I. OBJETO Y ALCANCE DEL PROTOCOLO	5
II. FUNDAMENTOS DEL PROTOCOLO AUTONOMO DEL PUEBLO NEGRO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE RAPOSO, MAYORQUIN Y ANCHICAYA	7
A. QUIENES SOMOS – NUESTRA IDENTIDAD COMO PUEBLO NEGRO-	7
1. Somos renacientes, somos identidad de pueblo negro.	7
2. Somos vida, somos territorio-región.	8
3. Somos resistencia, somos organización y autonomía.	9
B. DE DÓNDE VENIMOS Y DONDE ESTAMOS	10
1. Nuestra Historia	10
2. Donde estamos.....	11
C. NUESTRO TERRITORIO	13
1. Componentes del territorio.....	15
2. Prácticas productivas y usos del territorio	19
3. El Territorio Ancestral	24
4. Relación Campo – Poblado.....	24
4. El Territorio – Región del Pacífico.	27
D. NUESTRO SISTEMA DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA	30
1. Nuestro Sistema de Justicia.....	31
E. LOS PRINCIPIOS QUE NOS RIGEN COMO PUEBLO NEGRO	34
1. Derecho a SER comunidad negra.	34
2. Derecho a UN ESPACIO para ser comunidad negra.	35
3. Derecho al ejercicio del SER comunidad negra.	36
4. Derecho a la visión propia de futuro y bienestar colectivo	36
F. ESTRUCTURA DE GOBIERNO E INSTANCIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	37
III. NORMAS EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y AUTODETERMINACION COMO PUEBLO NEGRO PARA LA PROTECCIÓN DE NUESTRO TERRITORIO Y CULTURA	39



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

A. REGLAS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y REPARAR DAÑOS Y AFECTACIONES AL DERECHO AL TERRITORIO.	40
1. Daños y afectaciones al territorio	42
2. Violaciones, daños y afectaciones al gobierno, justicia y autoridad propia.....	44
3. Afectaciones y daños a la integridad e identidad cultural.	47
IV. PRINCIPIOS Y CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL RELACIONAMIENTO CON TERCEROS, LA CONSULTA PREVIA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO	48
A. PRINCIPIOS DE RELACIONAMIENTO	48
B. CRITERIOS GENERALES	50
C. CRITERIOS OPERATIVOS FRENTE A LA CONSULTA PREVIA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO	56
V. PROCEDIMIENTO PARA EL DIALOGO INTERCULTURAL CON TERCEROS Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO	58
A. CONSIDERACIONES PRELIMINARES	58
1. Avances en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de los pueblos étnicos.....	58
2. Carácter de la consulta previa y consentimiento previo, libre e informado	60
3. Características y alcances del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.	60
B. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA Y CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO	62
1. Procedimiento para dar inicio a la consulta con el pueblo negro de los consejos comunitarios de las cuencas del rio Anchicayá, Maryorquín y Raposo.....	63
2. Realización del proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado.....	69
3. Mecanismos de seguimiento, evaluación y finalización de la consulta y consentimiento previo, libre e informado.....	71
VI. DISPOSICIONES FINALES	72



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

I. OBJETO Y ALCANCE DEL PROTOCOLO

Este protocolo es un instrumento comunitario para el ejercicio de nuestro derecho fundamental a la consulta y consentimiento, previo, libre e informado, fundado en el derecho propio y amparado en los estándares nacionales e internacionales de los derechos humanos¹. En este sentido tiene como objeto fortalecer y regular nuestras dinámicas culturales y territoriales, así como las relaciones políticas, ambientales y económicas con el Estado y los particulares. Igualmente, potenciar el ejercicio de la autonomía étnico-territorial en el marco del disfrute del derecho a la libre determinación como Pueblo Negro² para contribuir a la vigencia, goce y disfrute de nuestros derechos colectivos y garantizar la pervivencia física y cultural de nuestro Pueblo.

El presente protocolo está en función de nuestra pervivencia física y cultural como pueblo y de la integridad de nuestro territorio y su función sociocultural y ecológica. Así mismo, en términos de tiempo será de carácter indefinido y podrá ser ajustado según las dinámicas y mandatos del gobierno propio.

Este instrumento puede ser adoptado por otros pueblos negros que se sientan identificados con los postulados aquí consignados.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, como Pueblo Negro del Pacífico colombiano en ejercicio del derecho a la autonomía y autodeterminación, reconocidos por el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos del derecho nacional e internacional (Carta de las Naciones Unidas, Pacto internacional de los Derechos Civiles y políticos, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre la Protección de las

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos.

² Pacto Derechos Civiles y Políticos. Artículo N° 1.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

Culturas UNESCO 2005, Pacto Interamericano de los Derechos Humanos, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Declaración y Plan de Acción de Durban, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y convención de los derechos de los niños), decidimos construir el presente protocolo para la protección, realización y goce efectivo de nuestros derechos, especialmente los relacionados con nuestra integridad cultural y territorial, a partir del diálogo de saberes e interculturalidad.

Este protocolo es una herramienta que se fundamenta en los principios del derecho propio, que define los parámetros para la interlocución con instituciones públicas y privadas y los particulares, quienes deben observar y dar cumplimiento de éste.

El presente protocolo podrá ser ajustado por solicitud de dos o más autoridades de gobierno de los consejos comunitarios que lo integran o por solicitud de la instancia de segundo nivel del Palenque El Congal de manera extraordinaria. Su periodo ordinario de vigencia será de dos años y será sometido a ajustes previa decisión de la asamblea delegataria de los consejos comunitarios y el Palenque El Congal si fuere necesario, de no realizarse se prorrogará automáticamente cumplido el periodo.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

II. FUNDAMENTOS DEL PROTOCOLO AUTONOMO DEL PUEBLO NEGRO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE RAPOSO, MAYORQUIN Y ANCHICAYA

A. QUIENES SOMOS – NUESTRA IDENTIDAD COMO PUEBLO NEGRO-

1. Somos renacientes, somos identidad de pueblo negro.

Somos Pueblo Negro ancestral del territorio-región del Pacífico colombiano. Somos descendientes de cimarronas y cimarrones, y de nuestros mayores que con sus luchas y resistencias nos dejaron como herencia: valores, conocimientos y prácticas culturales que nos sirven para usar, disfrutar, manejar y controlar nuestros territorios, a lo largo y ancho de los ríos, quebradas, costas, montes, montañas, manglares, esteros, playas y mar. Estas formas de vivir son las que nos han permitido seguir existiendo como Pueblo, enfrentando las amenazas de otras culturas y de modelos de desarrollo excluyentes y racistas, que solo buscan su enriquecimiento a costa del empobrecimiento sociocultural y espiritual de nuestras comunidades y de la explotación indiscriminada de la naturaleza y sus recursos.

Seguimos resistiendo en nuestros territorios defendiendo, recuperando, manteniendo y recreando nuestros conocimientos ancestrales y prácticas tradicionales espirituales, productivas, sociales, culturales y políticas; manteniendo nuestra riqueza dialectal como herencia y memoria africana. Nos negamos a extinguirnos como pueblo y cultura. Afirmamos que nuestro proyecto de sociedad está basado en el respeto a la diversidad y a todas las formas de vida, el equilibrio y armonía natural y cultural, la solidaridad que proyectamos a nuestros hermanos y hermanas y a otros pueblos.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

Seguimos viviendo en comunidad, desarrollando colectivamente nuestras prácticas culturales, manteniendo la alegría, aun en medio de las dificultades generadas por el abandono estatal y el conflicto armado. Seguimos siendo hospitalarios, a pesar del abuso de confianza y la mala fe de foráneos, empresarios y contratistas del sector público y privado, nacionales y extranjeros.

Seguimos celebrando colectivamente el nacimiento de nuestros renacientes con la ombligada, el meao, el bebedizo; así mismo, despedimos a nuestros muertos con rezos, alabaos, chigualos y rondas. Nosotros, Pueblo Negro, festejamos con nuestras músicas, cantos, danzas, bombos, cununos, marimbas y guasá, comidas y bebidas tradicionales, las fiestas comunitarias en las que nos fortalecemos como familias, paisanos, comunidad.

2. Somos vida, somos territorio-región.

Nosotros como Pueblo Negro, seguimos ocupando, usando, manejando y defendiendo nuestros territorios ancestrales y tradicionales, por lo tanto, seguimos exigiéndole al Estado colombiano el reconocimiento jurídico y político de todos los territorios que habitamos.

Nosotros seguimos siendo agricultores, pescadores artesanales, mineros tradicionales y ancestrales, corteros artesanales de madera, cazadores, artesanos, recolectores de conchas, plantas y frutos, entre otros oficios propios de la cultura y de nuestro territorio ancestral. En el desarrollo de nuestros trabajos, tenemos en cuenta las fases de la luna, los ritmos de las mareas (quiebra y puja) y las épocas de verano e invierno. Como vivimos y trabajamos en relación armónica con la naturaleza, por eso desarrollamos los principios del entresaque y la recolección de productos como estrategia de conservación de nuestro territorio, y mantenimiento de los recursos naturales,



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

que son la garantía de pervivencia para los renacientes de nuestro pueblo y es nuestro legado para la humanidad entera.

3. Somos resistencia, somos organización y autonomía.

Somos Pueblo Negro que afirmó su dignidad y conquistó su libertad y autonomía mediante estrategias organizativas de cimarronaje y constitución de palenques en donde recreamos y creamos diferentes maneras de organizarnos para vivir y disfrutar la vida en nuestros territorios ancestrales.

Desde entonces seguimos organizándonos, construyendo, desarrollando y gestionando estrategias para la recuperación, el fortalecimiento de nuestra cultura y la conservación de nuestros territorios ancestrales-tradicionales, que se ven amenazados por los planes de desarrollo y proyectos tanto de los gobiernos nacionales y regionales como de particulares, que buscan enriquecerse con el saqueo de nuestros recursos naturales, la destrucción física de nuestro territorio, la pérdida de nuestra identidad cultural y el detrimento de nuestras prácticas tradicionales y nuestra relación armónica con el territorio.

Nosotros, seguimos ejerciendo gobierno propio con nuestras autoridades legítimas y tradicionales, con las mujeres y hombres mayores, sabedores y sabedoras, quienes son determinantes en el arreglo pacífico de los conflictos y en la regulación del uso del territorio, mediante el establecimiento de normas de control y convivencia, de conducta y de comportamiento. También ejercemos autonomía con las nuevas autoridades propias, de carácter administrativo y político, como son las organizaciones étnico territoriales como la Asociación de Negros Unidos del Río Raposo –ACONUR-; Organización Negros Unidos del Río Anchicayá –ONUIRA- y MINA VIEJA



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

del Río Mayorquín, así como los consejos comunitarios, el Palenque Regional de El Congal y el Proceso de Comunidades Negras- PCN

Seguimos afirmando nuestro sentido de comunidad, en la relación campo-poblado, como expresión de la territorialidad y cosmovisión de nuestro pueblo; mantenemos nuestras relaciones de familiaridad, compadrazgo, vecindad y paisanaje, sustentadas en el reconocimiento y respeto a las personas mayores, la ayuda mutua, el intercambio, el dar y el compartir, desarrollando nuestras propias formas de organización social como la mano cambiada o cambeo, la minga, el convite, el trueque, mamuncia y otros.

B. DE DÓNDE VENIMOS Y DONDE ESTAMOS

1. Nuestra Historia

Somos un pueblo descendiente de africanos y africanas, provenientes de ricos imperios y reinos de África, con reconocidos sistemas políticos, sociales y económicos y portadores de grandes riquezas espirituales y culturales. En el proceso de conquista y colonización europea, nuestros ancestros africanos, fueron secuestrados hacia finales del siglo XV y comienzos del XVI, llegando esclavizados al continente americano, a Colombia y al territorio-región del Pacífico, en el Distrito de Buenaventura, desde hace cerca de 500 años.

Somos herederos y herederas de un pueblo que siempre se resistió a la esclavización, tanto en nuestra ancestral África como en América, por eso desde siempre afirmamos nuestra dignidad mediante el levantamiento y la rebeldía a través del cimarronaje y la creación de espacios de vida y libertad como fueron los palenques, primeros territorios libres en América. En este proceso, resaltamos entre otros, el papel de las mujeres negras cimarronas,



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

quienes usaron sus peinados para diseñar y mostrar los caminos de escape a la libertad y preservar entre sus trenzas las semillas para sembrar y cultivar los territorios libres. Muchos de nuestros ancestros trabajaron muy duro para “comprar” no solo su libertad sino también la de sus renacientes. En todo caso con el cimarronaje y empalencamiento ganamos libertad y territorio al mismo tiempo. Por lo tanto, la apropiación y poblamiento de nuestros territorios se hicieron a partir de nuestras prácticas ancestrales y artesanales, tales como el intercambio y trueque, la minería tradicional-ancestral, la agricultura, el corte y labrado de madera, la caza y la pesca, entre otros.

Somos parte del Pueblo Negro que recorrimos y poblamos el Pacífico de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba, de norte a sur y sur a norte, de adentro hacia afuera y de afuera hacia adentro, conformando poblados y caseríos a partir del establecimiento de grandes familias como los Cuero, Rentería, Caicedo, Grueso, Angulo, Cuama, Valencia, Gamboa, Casquete, Rodríguez, Mina, Valenzuela, Castro, Girón, Díaz, Potes, Hurtado, Vidal, Mosquera, Salas y Aragón. Muchos de nuestros apellidos son herencia de nuestros antepasados esclavizados que cuentan las historias de liberación y resistencia. Apellidos que cuentan también el poblamiento de nuestros ríos.

Somos un pueblo y seguimos construyendo, día a día, nuestra propia historia, usando la medicina ancestral y tradicional, preparando y saboreando nuestras comidas y bebidas, disfrutando nuestros paisajes, gozando de los vientos y mareas, y de las playas de agua dulce y salada en ríos y mares, de la vegetación, animales y de la naturaleza en su conjunto.

2. Donde estamos.

Habitamos en la zona urbana y rural del municipio de Buenaventura, ubicado en la subregión cultural del Pacífico colombiano, territorio que en la



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

actualidad corresponde a las zonas litorales de los departamentos del Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño; comprende desde la serranía del Darién en la frontera con Panamá hasta el río Mataje en frontera con Ecuador y desde la cordillera occidental hasta la línea costera con el océano Pacífico. En el ordenamiento político y administrativo de Colombia, Buenaventura pertenece al departamento del Valle del Cauca. Buenaventura se ubica como uno de los principales centros culturales y económicos de la subregión del Pacífico sur, es su principal puerto marítimo y constituye la ciudad con mayor número de habitantes de la región.

El Distrito Especial de Buenaventura se caracteriza por contar con abundantes ríos de la vertiente del océano Pacífico y sus afluentes, que representan el sistema arterial natural que nutre a la región en toda su extensión. Son de especial importancia las cuencas hidrográficas de los ríos San Juan, Calima, Dagua, Anchicayá, Raposo, Mayorquín, Cajambre, Yurumanguí y Naya. La zona rural del Distrito de Buenaventura está conformada administrativamente por nueve (9) resguardos indígenas y treinta y cinco (35) consejos comunitarios entre los cuales están los consejos comunitarios de las cuencas de los ríos Anchicayá, Raposo y Mayorquín.

La ciudad de Buenaventura representa la continuidad entre lo rural y lo urbano. Muchos de los barrios de la zona urbana se han conformado a través de la movilidad de redes de parentesco, de pertenencia local y fluvial demarcando el espacio barrial de manera lineal como en los ríos, de acuerdo a las redes de parentesco que le han dado su origen. Hay barrios constituidos fundamentalmente por una sola calle, y sus pobladores desarrollan actividades asociadas a la agricultura y la pesca tradicionales.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

C. NUESTRO TERRITORIO

“El territorio es vida y la vida no es posible sin el territorio”.

Para el Pueblo Negro el Territorio se concibe como el espacio de y para la vida, el cual está constituido por nuestros ríos, quebradas, montes, esteros, fincas, veredas, así como por los conocimientos y costumbres que tenemos para cuidar y utilizar cada sitio.

El territorio también está compuesto por las diferentes formas como nos organizamos para salir a pescar, a hacer la minería, a cazar, a buscar madera, a sembrar y cosechar en las fincas. Nuestro territorio también está constituido por los saberes que tenemos de las plantas medicinales para curar los males del cuerpo y del alma. El aire también es parte del territorio, como también lo es saber conocer el canto del pájaro, y reconocer el rastro el animal que está en el monte. Igualmente el territorio es cada una de las maneras y formas como nos relacionamos entre nosotros mismos y con los de afuera.

“El territorio es una herencia que hemos recibido de nuestros ancestros y mayores, la cual debemos y tenemos que garantizar para nuestros renacientes”

El territorio para nosotros es multidimensional, es más que un espacio físico, representa la base fundamental e indispensable para la vida espiritual, física y cultural del Pueblo Negro. El territorio es la expresión de memoria colectiva de la lucha por nuestra libertad, dignidad y pervivencia como pueblo. Es de donde emana el conocimiento ancestral y tradicional, donde a cada habitante de nuestro pueblo le hemos sembrado su ombligo, creando un vínculo armonioso entre el ser y el territorio, que es un ser vivo en sí mismo.

Como espacio multidimensional el territorio es para nosotros un entramado de relaciones entre lo longitudinal y transversal, lo continuo y discontinuo, a lo largo del curso de los ríos y las dinámicas del mar. Río, mar y tierra se



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

entretejen en una relación creada por diversos espacios dinámicos con características y funciones específicas que se definen por nuestra territorialidad, orden social, identidad cultural y visión propia de futuro y bienestar colectivo, donde las actividades productivas como la pesca, agricultura, aprovechamiento forestal y minería se articulan y combinan en las diferentes zonas “baja, media y alta”, de las cuencas hidrográficas de los ríos, el mar, las playas, el monte y montañas.

El territorio desde nuestra cosmovisión cultural no se restringe a los límites formales de los títulos colectivos. Para nosotros es donde reposan los espíritus de nuestros ancestros, donde habitan los duendes y espíritus, y recrean nuestros saberes y conocimiento derivados de nuestra visión de la vida y el territorio, patrimonio cultural de nuestro Pueblo. Es el espacio donde se crea y recrea la memoria ancestral e histórica, donde amamos, gozamos y sufrimos, festejamos y lloramos la vida; el territorio es donde cada ser vivo tiene su lugar.

Para nuestro pueblo el territorio es un todo integrado de aguas dulces, saladas, el aire y la tierra, es el mar, los ríos, las quebradas, los charcos, mansos y recodos, montes, montañas, esteros, manglares, playas, bajos, caseríos y poblados. Es tangible e intangible.

A pesar de los “*verrugosos*”³ del desarrollo que han explotado nuestros recursos y territorios, imponiendo prácticas productivas que van en contra de nuestros principios de vida, hemos resistido desde nuestro saber ancestral, organización social y política. Y seguiremos resistiendo hasta siempre.

En el territorio desarrollamos nuestra cultura, nos comunicamos y crecemos como sociedad. Es donde las autoridades tradicionales construyen, recrean y aplican su conocimiento, es donde el gobierno propio adquiere sentido.

³ Expresión usada por la comunidad de Anchicayá que hace relación a proyectos que van en contra de la integridad y dignidad cultural de la comunidad.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

1. Componentes del territorio.

“El territorio es vida y alegría, esperanza y libertad”

a) Lo sagrado – natural.

Está compuesto por los espacios físicos donde se recrea la espiritualidad, lugares de refugio y conocimiento ancestral mediante el cual se establece la relación entre el ser negro y la naturaleza como por ejemplo:

- ***El cementerio***: es nuestro lugar sagrado, es donde enterramos a nuestros parientes y amigos, estos sitios son patrimonios culturales intocables. Son la vigía de nuestros antepasados, por eso se construyen en las partes altas de los territorios, porque es desde allí que nos cuidan.
- ***La ombligada***: es la práctica sagrada donde se establece el pacto entre el SER y el territorio, y las zonas o lugares donde se siembra se convierten en intocables, es decir que cualquier lugar del territorio donde esté sembrado el ombligo de un renaciente o antepasado es intocable.

b) Los corredores de vida

Nuestro territorio está compuesto por corredores de vida y espacios de uso donde estamos las personas, animales, aves y ecosistemas en general; allí se reproduce la vida de las especies. Es donde encontramos las plantas medicinales y alimenticias, es mar donde pescamos y navegamos, es manglar donde recogemos las conchas, moluscos y cangrejos, además es la sala cuna de muchas especies marinas. Es conocer el canto de las aves, ranas, sapos y sirenas y el camino de los animales.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

En nuestro territorio encontramos:

- **Los caseríos y poblados:** son los espacios donde vivimos ubicados a lo largo de los ríos, quebradas, esteros y playas en las bocanas y desembocaduras.
- **Los caminos:** son nuestras vías de interconexión y comunicación comunitaria y familiar, que une a los distintos territorios, hay caminos históricos que fueron construidos por nuestros ancestros en busca de la libertad.
- **Las herraduras o travesías:** son pequeñas vías que sirven para el atajo o cortar distancias en nuestros montes, que se fueron construyendo por el paso, recorriendo el territorio, circulando mercancía, productos y otros.
- **El mar:** es el corredor de vida, hábitat de los peces y otras especies, lugar de pesca ancestral artesanal, vía de comunicación y transporte (lanchas, canoas, potrillos y balsas) y recreación de todos los habitantes del Pueblo Negro, de todas las especies marino costeras que son unas de las fuentes de vida.
- El mar es también fuente del conocimiento propio de nuestro Pueblo, que se ha transmitido de generación en generación. Ancestralmente hemos aprendido a leer y entender los caprichos, embrujos y encantos del mar.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- ***El manglar:*** es el corredor de vida que hace el papel de sala cuna donde se reproducen los peces y animales de mar, donde viven las piangüas, chorgones, cangrejos y piacuiles; es un espacio donde las mujeres cantan y encantan mientras recolectan conchas. Encontramos también animales como la iguana, tigrillo, perico (perezoso en sus variedades) y aves como el chango, gabán o pelícano, garzas y gaviotas, entre otros.
- ***El estero:*** es un corredor de vida que usamos como caminos marinos, donde nuestros mayores enseñan a los renacientes a pescar y a entender el mar.
- ***Las playas de mar:*** son la continuidad de un firme de arena menuda, en el mar las zonas bajas de las playas se usan para la recreación y el cultivo de productos para nuestro Pueblo.
- ***Las playas de río:*** las hay de arena y piedras, donde pescamos la chuchulapa y el guacuco, el camarón muchiyá; las mujeres lavan la ropa, los niños aprenden a nadar y a recrearse.
- ***Los Bajos:*** playas que se forman con las mareas bajas, son fangosas.
- ***El río:*** es corredor y fuente de vida, de comunicación, transporte, recreación y consagración del alma y el espíritu. En el río pescamos, nos bañamos. Es el medio en donde encontramos buena parte de nuestra dieta alimentaria.
- ***Las quebradas:*** corredores de vida, sala cunas, son las que surten a los ríos principales de agua, lugares de refugio para los animales y peces; donde hay árboles maderables asociados con bejucos, hierbas y



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

animales para la práctica de la cacería. Son espacios que usamos para armonizarnos de forma física y espiritual.

- **Las vegas:** son los corredores de vida destinados a la producción tradicional, donde hacemos siembra de pan coger, (frutales, chontaduro, plátano, arroz, chivo, maíz, caña y papachina), cuando el río crece éstas se inundan fertilizando las zonas de sembrado.
- **Las montañas y el monte:** corredores y espacios de vida; lugar de hábitat para los animales, aves, árboles maderables, especies para la siembra y recolección de productos alimentarios (ñame en sus diferentes variedades, yuca, camote y batata), hierbas y bejucos medicinales; es lugar de movimiento para aves, humanos, animales, insectos, y también se practica cacería.
- **Las sala cunas:** son espacios de vida donde se reproducen las especies; están en el monte, en el mar, en el río, quebradas y pozas.
- **Los bajos de los esteros y las bocanas:** son corredores de vida en el mar conformados por arena y barro que sobresalen con la marea baja, y surten de conchas como la almeja, chorgón y pateburro.

c) Las zonas y espacios de uso

Son aquellos que desde la percepción local de la comunidad del territorio ancestral, se distinguen como zonas y corresponden a baja, media y alta.

- **La parte baja:** es la parte plana que va desde el mar hasta la zona del río en donde aún se siente la influencia de la marea; es una zona eminentemente de pescadores en donde la agricultura gana



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

importancia en la medida que se aleja de la costa. En esta parte se encuentran los bosques de suelos de guandal y mangual.

- **La parte media:** va desde el punto en donde termina el influjo de la marea hasta la parte en que el cauce del río se hace más estrecho y menos profundo. En esta zona se presentan partes planas así como partes de colinas bajas. Las actividades productivas principales son la agricultura y la extracción de madera en trozas y tucas especialmente.
- **La parte alta:** presenta básicamente zonas de colinas donde desarrollamos actividades productivas como la cacería, corte de madera, minería ancestral y agricultura en menor proporción.

2. Prácticas productivas y usos del territorio

El territorio es vida y la vida no es posible sin el territorio, por ello los usos que le damos tienen que ver con los ámbitos culturales, sociales, productivos y espirituales que se relacionan entre sí definiendo características físicas, espaciales, temporales y sociales en diferentes lugares de nuestro territorio y nuestra visión de futuro y bienestar colectivo. Por las razones anteriores, las actividades productivas son para nosotros el resultado del conocimiento y de los procesos acumulados a partir del poblamiento del territorio y nuestra memoria histórica; es así como las actividades tradicionales son la base de la economía propia del Pueblo Negro.

Como Pueblo hemos establecido una relación armónica entre actividades socio-productivas, espacios de uso, sus dinámicas y la cosmovisión que nos ha permitido mantener, espacializar y especializar las diferentes ocupaciones,



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

constituyéndose como un conocimiento tradicional importante para la conservación del territorio y la identidad cultural.

d) Actividades productivas tradicionales

- **La cacería:** la desarrollamos en espacios de uso y corredores de vida como el monte, manglar, orillas de las quebradas. Tradicionalmente esta práctica ancestral responde a reglas como el entresaque y a tiempos de veda en relación con las temporalidades de la luna, el día y la noche.
- **La pesca:** esta práctica ancestral la desarrollamos en los ríos, las quebradas, el mar y los esteros, y se ha transmitido de generación en generación, a través de nuestros cantos tradicionales y enseñanzas de nuestros mayores. En la pesca se aplican principios de conservación y por eso la forma, los instrumentos y las herramientas son tradicionales, y otros apropiados según los principios, lo cual nos ha permitido preservar los recursos con el trasegar de nuestras generaciones. Nosotros practicamos la pesca de orilla, de altura, de río; con modalidades como el barrido (práctica colectiva), el pociar y el atajar; utilizando diferentes herramientas como red, canasta, chinchorro, palangre, cabo, tola, atarraya, trasmallo, catanga, anzuelo, gancho, atajo, vara, taza y volantín, entre otros; manteniendo las vedas, respetando los corredores de vida y espacios de uso en los diferentes ecosistemas.

Sin embargo la pesca tradicional se ve amenazada hoy en día por varias razones: lo primero es el desconocimiento de las enseñanzas de nuestros mayores; segundo, la adopción de prácticas y uso de herramientas no adecuadas como el trasmallo electrónico de tamaño reducido, uso de dinamita, el bulum-bulum, la red changa, el taqueo, el barbasco y otros



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

venenos. Tercero, la pesca industrial que no respeta las normas ni los espacios de uso, ni los corredores de vida. Y cuarto, la falta de una política pesquera que reconozca y fomente la pesca tradicional y artesanal.

- ***La recolección de conchas:*** actividad que histórica y ancestralmente la han realizado las mujeres de nuestros pueblos; historias, saberes y enseñanzas que se cuentan en los cantos y hacen honor a las pianguieras como ejemplo de vida para las nuevas generaciones. En las playas de los manglares encontramos a las mujeres pianguando y cantando, enseñando a las nuevas generaciones el arte de este oficio, la cultura e importancia del territorio. No obstante, tanto el oficio como los recursos están en riesgo por malas prácticas como el corte de raíz y el uso de ACPM realizadas por personas ajenas al territorio y la ausencia o irrespeto de las vedas, la tala de manglar y la contaminación, producto de la minería ilegal y de químicos usados para las motosierra.
- ***La minería ancestral y tradicional:*** actividad íntimamente ligada a nuestra identidad, herencia de nuestros ancestros, cimarrones mayores. Esta práctica ancestral y tradicional la realizamos en las partes altas de los ríos y quebradas. Es el mazamorreo y el uso de ciertas plantas tradicionales las que caracterizan a la minería ancestral y artesanal. Sin embargo estas formas tradicionales han sido remplazadas por prácticas legales e ilegales que destruyen los recursos usando maquinarias pequeñas, medianas y grandes que obligan a usar químicos que envenenan nuestras fuentes de agua y de vida, traen violencia y desorden al territorio, imponiendo a nuestras comunidades estilos de vida, anti-valores y autoridades externas que rompen con el gobierno propio, la cultura y territorialidad de nuestro pueblo.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- ***El corte y labrado de madera:*** siendo nuestro territorio una zona muy rica en diversidad de especies finas y maderables, nuestro pueblo se ha caracterizado por darle varios usos a la madera: construcción de viviendas, utensilios, embarcaciones y artesanías, entre otros. La práctica tradicional del corte de madera se ha caracterizado por el uso del hacha, el conocimiento de las distintas temporalidades del territorio y el entresaque para mantener la diversidad forestal. Sin embargo la forma tradicional ha sido desplazada dando paso al uso de la motosierra, el combustible y aceites, degradando los bosques y acabando con muchas especies con el afán de responder a los mercados de la madera.

e) La medicina tradicional

El conocimiento de la biodiversidad que poseemos, son parte de nuestra identidad y de nuestro sistema de valores como pueblo.

Estos conocimientos culturales y espirituales milenarios sobre las plantas, animales, el monte, los mares y ríos, son colectivos, no obstante se utilicen o se aprenda de manera individual. Es un bien y valor comunitario.

Los saberes y conocimientos tradicionales sobre la biodiversidad, son fundamentos de la vida, por lo tanto, constituyen un patrimonio material y cultural que debe ser reconocido y respetado tanto a nivel nacional como internacional.

De la misma manera, la ancestralidad es entendida como el conjunto de conocimientos, saberes, sentires y formas propias de las comunidades que han sido transmitido de generación en generación y que, a su vez, es el resultado de un proceso constante y permanente de construcción y reconstrucción cultural, de enriquecimiento y adaptación, que tuvo como punto de partida los conocimientos y experiencias de nuestros ancestros traídos de África y que



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

conjuntamente con los elementos adquiridos en el contacto con los hermanos indígenas, logró desarrollarse en cada uno de los espacios donde nos establecimos los pueblos negros.

El conocimiento tradicional se adquiere gracias a las propias experiencias y a la convivencia con los animales y las plantas en el territorio, siempre con el propósito de dar solución a las diferentes necesidades, utilizando los recursos propios existentes en la naturaleza.

La medicina tradicional está relacionada con los conocimientos ancestrales y tradicionales, los que han jugado un papel determinante en la vida comunitaria de los pueblos negros. Los conocimientos ancestrales y tradicionales relacionados con la medicina, han servido para curar y sanar enfermedades del cuerpo y del espíritu. Esta es ejercida por sabedores, comadronas (parteras), curanderos, sobanderos, remedieros entre otros. Son las personas que según el conocimiento y poder que desarrollan, pueden curar las enfermedades del cuerpo y del espíritu. En la medicina tradicional están las comadronas que son las encargadas del cuidado de las mujeres embarazadas y del nacimiento de los niños. Cuando las mujeres están embarazadas, acuden a la comadrona que les toquen el vientre para verificar que el bebé se encuentre bien. A la hora del alumbramiento, es la comadrona quien recibe el niño y extrae la placenta. Cuando la placenta no sale al instante esta hace que la mujer que está dando a luz se trague un huevo campesino o la cebolla de rama para producir náuseas.

De igual forma están los curanderos de culebra, quienes para curar a un picado de culebra utilizan plantas y secretos. También están los sobadores quienes curan y sanan a las personas que sufren lesiones, como dislocaduras, torceduras de venas o fracturas. Las plantas y bejucos son la base en cada una de estas prácticas médicas. Las cuales se consiguen en distintos espacios dentro del territorio.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

Nuestras prácticas culturales y espirituales de la medicina tradicional corren el riesgo de perderse si la integridad de nuestros territorios son vulnerados.

3. El Territorio Ancestral

Ancestralmente nuestro pueblo ha habitado el territorio región del Pacífico compartiendo la vida y las prácticas culturales con los pueblos indígenas. Nuestra forma de uso, posesión y ocupación del territorio se ha dado por medio de la herencia familiar desde los primeros pobladores libres. El alinderamiento de las fincas era decidido y concertado por nuestros mayores; el establecer caseríos y poblados es parte de la territorialidad de nuestro Pueblo Negro.

El territorio titulado colectivamente hace parte de nuestro territorio ancestral fundamento de nuestra pervivencia como Pueblo Negro. Nuestra relación con el Estado ha sido mediada por la lucha por el reconocimiento en derecho de nuestras formas tradicionales y ancestrales de uso, posesión y ocupación del territorio, fue así como logramos con la ley 70 de 1993, que el Estado colombiano reconociera parcialmente, a través de la titulación colectiva, nuestra visión cultural del territorio.

4. Relación Campo - Poblado

En la región del Pacífico no solo hemos poblado los ríos y las costas, también diferentes cabeceras municipales como por ejemplo Buenaventura, donde empezamos ocupando las zonas lacustres o zonas aledañas al mar, reproduciendo y recreando nuestras prácticas culturales que ancestralmente hemos desarrollado en los manglares, esteros, firmes y quebradas.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

De esta manera fuimos extendiendo nuestros territorios, construyendo nuestras viviendas en palafito, perpendicularmente a la orilla de la bahía de Buenaventura y de los esteros Aguacate y San Antonio, interconectando las viviendas por medio de puentes de madera que también servían y sirven de vías peatonales. Así, constituimos comunidades entre las diferentes familias procedentes de distintas zonas del litoral Pacífico, fundamentados en nuestros lazos afectivos de parentesco, paisanaje y compadrazgo. Con el paso de los años, organizando mingas y, con la mano cambiada, empezamos un proceso espontáneo y posteriormente planificado de relleno, especialmente con basura y escombros, ganándole territorio al mar, dando origen a nuevas áreas firmes, construyendo nuevas áreas de suelo, al punto que más de 50% del área del suelo actual de la isla de Buenaventura es resultado del proceso de relleno realizado fundamentalmente por nosotros, las comunidades negras.

En la cabecera de Buenaventura, especialmente en las zonas lacustres, hemos aprovechado los esteros como vías de transporte marítimo y también para la recreación, al igual que las playas; dentro del manglar y del güandal, en zonas anegadas y salobres, sembramos cultivos propios como el coco, el naidí, plátano, papachina, entre otros; cortamos madera, cazamos aves y animales de monte, recolectamos frutos, bejucos, así como plantas medicinales y alimenticias; también aprovechamos la bahía, los esteros y los raiceros, para la pesca tradicional, la recolección de conchas y cangrejos; del mismo modo que lo hemos hecho en alta mar, en las zonas bajas y bocanas de los diferentes ríos.

El ir constituyendo comunidades en la cabecera municipal de Buenaventura no nos desintegró, ni nos dividió como pueblos, sino que por el contrario nos fortaleció al extender nuestros territorios, encontrándonos unos y otros, en ese ir y venir de los ríos hacia la cabecera municipal y de la cabecera municipal hacia los ríos, en medio del intercambio de conocimientos, experiencias, costumbres y prácticas culturales. Y de este modo, las comunidades que



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

fuimos constituyendo en la cabecera municipal de Buenaventura se han caracterizado por ser de uno u otro río o lugar del Pacífico, estableciendo colonias que se relacionan y apoyan entre sí, en este nuevo espacio territorial común, apropiado y construido, según usos y costumbres de nuestro Pueblo.

Inicialmente desarrollamos un sistema de intercambio de nuestros productos tradicionales como el plátano, banano, chivirí, papachina, maíz, chontaduro, pepesán, caña, frutales, oro, madera, carne de monte, entre otros, que traímos desde las zonas altas, medias y bajas de los ríos para ser consumidos por las comunidades asentadas en la cabecera municipal y que posteriormente comercializamos para tener ingresos complementarios para las familias y abastecemos de productos manufacturados.

Esta estrecha relación entre el ir y venir desde cada uno de los ríos y costas hacia la cabecera municipal y viceversa, unida al desarrollo de nuestras prácticas culturales ancestrales y tradicionales en ambas zonas, es lo que hemos denominado relación campo-poblado. Relación que se mantiene a pesar de las restricciones generadas por los impactos desproporcionados que el conflicto armado ha tenido en nuestro Pueblo. Actualmente en el marco del proceso de construcción de paz, estas prácticas las estamos recuperando y reactivando a partir de nuestras propuestas de resistencia a la guerra e impulso a la paz, como Pueblo Negro, fortaleciéndonos como pueblos afrobonaverenses de los ríos Raposo, Anchicayá y Mayorquín.

Teniendo en cuenta que el territorio es indivisible y es un pilar fundamental de nuestra identidad, que se expresa en las diversas formas de poblamiento y usos del mismo, entendemos entonces la relación campo-poblado como la conexión y extensión de prácticas, valores culturales, ancestrales y tradicionales de ocupación y uso del territorio por parte del Pueblo Negro. La relación campo-poblado es el resultado de la dinámica de poblamiento y ocupación del territorio, determinado por el ordenamiento y uso del mismo,



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

que le otorga sentido a la vida física, simbólica, espiritual y cultural de nuestro Pueblo.

4. El Territorio – Región del Pacífico.

a) Unidad natural y cultural

Existe una unidad biológica y cultural a partir de los corredores de vida y la relación campo – poblado que constituye el territorio región del Pacífico separado naturalmente por la cordillera Occidental desde límites con el Ecuador al Sur y las serranías en la zona norte en inmediaciones con Panamá y el mar Caribe.

La diversidad y riqueza natural del territorio – región del Pacífico es resultado de la visión y prácticas culturales de pueblos afrodescendientes e indígenas que lo habitamos. La cosmovisión del Pueblo Negro del Pacífico colombiano, determina la visión y configuración del territorio entendiendo la naturaleza como un “ser social”. Por ello, se desarrollan relaciones materiales y simbólicas a través de códigos, mensajes, ritmos, símbolos y temporalidades, lo cual nos ha permitido seguir conservando los ecosistemas ricos en biodiversidad de la región, al mismo tiempo que nuestra identidad cultural, así como nuestra memoria histórica. Su fragilidad como selva húmeda tropical lo hace vulnerable a prácticas insostenibles como la explotación minera, forestal y pesquera. Los megaproyectos constituyen una amenaza a las dinámicas de vida y los entramados culturales que la hacen posible.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

b) Dinámicas de poblamiento.

Nuestros poblados no están distribuidos caprichosamente, son el resultado de unas formas de posesión y herencia basadas en el conocimiento de los ritmos y dinámicas naturales, los asentamientos van a lo largo del río y de las costas entrelazando conocimientos, prácticas y usos ancestrales. De esta manera hemos poblado el Pacífico, muchas veces ganándole territorio al río y al mar. Es por esto que nuestros asentamientos históricos y ancestrales en la cabecera del municipio de Buenaventura y zonas turísticas hacen parte de nuestra territorialidad; no obstante hoy enfrentamos un problema de reconocimiento por parte del Estado en materia de posesión territorial, titularidad de la vivienda, formas de organización y producción, que nos marginan y discriminan, una vez más, al considerar las entidades que nuestros territorios ganados al mar son zonas de baja mar y por tanto bienes de uso público administrados por la Dirección General Marítima – Autoridad Marítima Colombiana, DIMAR.

c) Impactos y amenazas al territorio - región

El territorio - región del Pacífico colombiano se ha distinguido por presentar un contraste entre las proyecciones de desarrollo impulsadas por el Estado y las realidades culturales, económicas, ambientales y territoriales de nosotros los pueblos étnicos. En la región del Pacífico históricamente nos ha tocado vivir una relación de discriminación y exclusión. El Estado-Nación ha definido su política para el municipio de Buenaventura basada en su ubicación geográfica y el uso de los potenciales del territorio, sus recursos naturales mineros, forestales, pesqueros y su conexión marítima en función de intereses macroeconómicos y de la inversión privada, generando un sistema de



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

crecimiento económico en la región en donde nosotros, los pueblos étnicos, a pesar de los avances que hemos logrado frente al reconocimiento constitucional y jurídico de nuestros derechos, seguimos excluidos de económicas, políticas, sociales y culturales, perpetuándose las barreras de acceso, garantía y disfrute de nuestros derechos y manteniendo la discriminación racial y étnica de la que hemos sido objeto históricamente y que ponen en riesgo nuestra pervivencia física y cultural.

Actualmente nos vemos amenazados en nuestra integridad física y cultural como pueblo, debido al desamparo estatal sistemático, al desconocimiento de nuestros derechos colectivos, el impulso de estrategias de intervención y desarrollo de modelos económicos que ven al ser humano y los territorios como instrumentos para el enriquecimiento de inversionistas. Esto ha generado impactos que van en detrimento y pérdida de saberes y valores culturales, así como inseguridad y pérdida paulatina de nuestro territorio y territorialidad.

El conflicto social y armado también se ha desarrollado en nuestros territorios generando un impacto desproporcionado para nuestro pueblo y su cultura. Nuestros territorios y poblados se han visto duramente afectados, sufriendo militarización, desplazamiento, masacres, ocupación, confinamiento y fumigaciones aéreas con glifosato, que han producido no sólo el abandono del territorio, sino una paulatina desterritorialización de lo que ancestralmente nos ha pertenecido.

El impacto se evidencia en el debilitamiento cultural, social y pérdida de valores tradicionales de nuestro pueblo, siendo la gobernabilidad y el control territorial y social, los aspectos más afectados. Es así como vivimos y sentimos que nuestras formas de gobierno y control social han sido usurpadas por actores armados legales e ilegales que imponen su ley desconociendo nuestra autonomía y sistema propios de gobierno.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

Nuestros territorios han sido sistemáticamente invadidos y ocupados de forma ilegal por actores de mala fe, quienes han impulsado economías institucionales con sus proyectos de desarrollo y políticas agrarias, como los monocultivos; así como economías ilícitas, como la siembra de cultivos de coca y la explotación minera con maquinaria. Los grupos armados e intereses privados mezquinos se han asociado para explotar indiscriminadamente nuestros recursos poniendo en riesgo inminente y deteriorando nuestros ecosistemas, sistemas de agua potable y cultivos de pan coger, generando contaminación por uso de químicos para los cultivos y la minería, y violentado la función ecológica y social del territorio que hemos definido como Pueblo.

Por otro lado, la ausencia histórica del Estado, el impacto desproporcionado que tiene el conflicto armado y factores relacionados con el mismo, como la implementación de megaproyectos económicos, han afectado nuestros territorios y comunidades en un proceso de empobrecimiento profundo, obligándonos, a veces, a hacer mal uso de nuestros recursos naturales. Nuestros territorios hoy son objeto de la implantación de monocultivos como estrategias de desarrollo rural y la intensificación de la minería a pequeña y mediana escala como política de Estado, afectando la función ecológica y social del territorio y los principios de conservación del Pueblo Negro.

D. NUESTRO SISTEMA DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA

Nuestra gobernabilidad y organización social se definen por el entramado entre la territorialidad, la memoria histórica y herencia cultural ancestral. Como pueblo mantenemos el gobierno y justicia propia, así como un orden social propio, que se manifiesta en normas y valores que nos rigen y que a la vez nos identifican, un orden social determinado por el uso y concepción del territorio.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

Como Pueblo Negro, ancestral e históricamente hemos tenido unas formas de gobierno y justicia propias, con autoridades legitimadas comunitariamente y recreadas a partir del poblamiento y configuración del territorio, de la herencia cultural e identitaria, del derecho oral y consuetudinario, que se fundamentan en la ley natural, el derecho mayor, la dignidad y el respeto, como principio de armonía en el territorio.

Nuestro sistema de justicia se ejerce por las autoridades ancestrales y tradicionales que conocen nuestro territorio y memoria histórica. Autoridades que poseen virtudes que son reconocidas por la comunidad a través del principio del respeto a los mayores, que los hace a su vez merecedores del rol de autoridades máximas en nuestros territorios.

1. Nuestro Sistema de Justicia.

Nuestro sistema de justicia, como forma de control social y territorial, parte de:

- *El conocimiento profundo de nuestro SER*, del desarrollo de nuestra espiritualidad.
- *El vínculo con la naturaleza y el territorio*, el entendimiento de la fases de la luna y los ciclos de la marea (la puja y la quiebra), principio del entresaque, sabiduría que se nutre de la lectura de los sonidos y señales de la naturaleza.
- *La memoria histórica, incluida la herencia social y cultural*, cosmovisión cultural, mitos y leyendas.
- *El relacionamiento de los troncos familiares y su poblamiento del territorio*, la conciencia y la importancia que tiene la herencia para el orden social y formas de poseer el territorio.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- *Las formas de resolución de conflictos familiares, comunitarios y de linderos* entre vecinos.

Cuando nuestras acciones o las de terceros afectan al territorio, la comunidad, la identidad cultural y la gobernabilidad propia, deben implementarse acciones de reparación entendidas como las acciones de remediar para retornar al equilibrio y la armonía.

Nuestro sistema de autoridad y de gobierno propio, con funciones comunitarias, políticas, administrativas y culturales, se constituye de la siguiente manera:

a) *Autoridades ancestrales y tradicionales:*

Nuestras autoridades tradicionales son los mayores, abuelos, padrinos, compadres y tíos; quienes ejercen autoridad sobre los demás, resuelven y tramitan conflictos familiares y comunitarios según las normas culturales y ancestrales que se han transmitido oralmente y a través del ejemplo de generación en generación.

El aconsejar, así como el contar las historias, mitos y leyendas que componen nuestra cosmovisión cultural, han sido mecanismos de control social y de transmisión oral de nuestras normas y valores derivadas de la ley natural y por esta razón, los mayores siguen ejerciendo el gobierno acompañados de las enseñanzas y recomendaciones como forma de socializar las normas.

Nuestras autoridades ancestrales y tradicionales tienen como función:

- Preservar la armonía social y cultural al interior del territorio y las comunidades.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- Por esta razón su papel principal está orientado al control del territorio por medio de la resolución de conflictos y trámite de diferencias entre vecinos y familias.
- Ellos también practican y promueven los principios de conservación y entresaque en el desarrollo de las prácticas tradicionales de producción, como son la minería ancestral, la pesca artesanal, la recolección de productos, las artesanías, el corte y labrado de madera, la carpintería o ebanistería, la recolección de piangüa, entre otros).

El Consejo de Mayores es una institución de nuestro sistema de justicia conformado por mayores reconocidos en la comunidad, los cuales son personas de buen comportamiento y reputación, poseedores de conocimientos ancestrales de las comunidades y el territorio; por lo tanto son de buen ejemplo para la comunidad. El Consejo de Mayores es una autoridad tradicional que actúa de manera independiente de la autoridad administrativa del territorio, pero su trabajo es mancomunado con todas las instancias del gobierno propio, brindando orientación y acompañamiento con el propósito de mantener y lograr el bienestar colectivo. En el cumplimiento de sus funciones, utilizan y promueven mecanismos como el diálogo, el consejo, el llamado de atención, la asignación de trabajos comunitarios, la enseñanza, los gestos y miradas, y en casos extremos el látigo o rejo.

b) Autoridades políticas propias.

Son estructuras organizativas propias constituidas para la defensa de nuestros derechos como Pueblo Negro y que a su vez orientan y acompañan a la Junta de los Consejos Comunitarios. Fueron estas organizaciones bajo el ejercicio de la autonomía las que orientaron el proceso de reglamentación del artículo



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

55 transitorio de la Constitución Política que derivó en la Ley 70 de 1993 y hoy siguen siendo éstas nuestras autoridades políticas.

En el nivel local éstas corresponden a las organizaciones de río o étnico territoriales, como Mina Vieja del río Mayorquín, ACONUR del río Raposo, ONUIRA del río Anchicayá, entre otras, que a su vez hacen parte del Proceso de Comunidades Negras – PCN, a través de la instancia regional del palenque El Congal y la coordinación nacional de PCN.

c) Autoridades político administrativas.

Reconocidas en la Ley 70 del 93, cuya función es administrar, controlar y conservar el territorio, la defensa de los derechos colectivos e intereses comunitarios. Son las que se encargan de la interlocución con las entidades públicas y privadas.

E. LOS PRINCIPIOS QUE NOS RIGEN COMO PUEBLO NEGRO

La visión de futuro y pervivencia de nuestro pueblo y se orienta e interpreta bajo los siguientes principios.

1. Derecho a SER comunidad negra.

Referido a la conciencia de nuestro origen y del proceso de construcción política, social, cultural y económica que hemos logrado en Colombia, como Pueblo, así como al rescate de nuestra memoria histórica, ancestral y contemporánea, resaltando la resistencia de nuestros ancestros y mayores, así



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

como nuestro espíritu libertario que aún se mantiene. Es también la conciencia de nuestra singularidad como Pueblo, desde la cual actuamos y nos relacionamos con el conjunto de la sociedad colombiana y del mundo, para la construcción de una sociedad más justa, en la que se respeten los derechos y la dignidad de todas y todos.

Este principio nos exige reconocernos y valorarnos como personas y como comunidades negras para que, afirmando nuestros derechos como Pueblo, afirmemos nuestras diferencias y podamos exigir ser reconocidos y valorados por los demás, como sujetos colectivos de derechos, que resistimos y nos defendemos para vivir una vida digna y para participar activamente en la definición de nuestros destinos.

En este sentido avanzamos en la defensa y validación de nuestros valores y prácticas culturales de autonomía alimentaria, de cuidado del cuerpo y tratamiento de enfermedades a partir de la medicina tradicional, el desarrollo de actividades productivas para el autoconsumo y para la generación de ingresos, la afirmación de la familia extensa y extendida, las formas colectivas de descanso y juego, entre otros.

2. Derecho a UN ESPACIO para ser comunidad negra.

Este principio concibe al territorio como espacio de vida animal, vegetal, mineral, hídrica y humana interdependientes entre sí, por lo cual se declara que el territorio es vida, y la vida no es posible sin el territorio. En este sentido el territorio es integral e indivisible y es sujeto de especial protección, porque en sí mismo contiene la garantía de pervivencia física y cultural de nuestro Pueblo Negro, así como la garantía para la conservación de especies animales, vegetales, minerales e hídricas.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

3. Derecho al ejercicio del SER comunidad negra.

Entendido como la acción de gobernarnos e impartir justicia a partir de la validación de nuestras formas propias de organización para vivir y para defender la vida y la legitimidad de nuestras autoridades propias. Así mismo se refiere a los procesos participativos y de consulta y consentimiento previo, libre e informado que garantiza incidencia directa en la toma de decisiones que nos afectan en el marco del establecimiento de una relación cordial y respetuosa con las entidades públicas y privadas y con terceros.

Nuestras autoridades son sujetos de especial protección, teniendo en cuenta que son el soporte de la espiritualidad, sabiduría, conocimiento ancestral, identidad y memoria cultural e histórica de nuestro Pueblo Negro. Al mismo tiempo son éstas autoridades las encargadas de velar por la armonía, equilibrio y protección de todas las formas de vida; de cumplir y hacer cumplir las normas internas; y defender nuestros derechos humanos individuales y colectivos ante los demás. Por tal razón estas autoridades deben y tienen derecho a participar en los procesos de consulta, consentimiento previo, libre e informado.

4. Derecho a la visión propia de futuro y bienestar colectivo

Entendida como el desarrollo propio en función del bienestar colectivo y buen vivir, a corto, mediano y largo plazo y que nos garantiza la pervivencia en el tiempo.

- ***Vida y Dignidad:*** el territorio es nuestra vida y la vida no se negocia, ni se vende. Nuestro territorio es patrimonio del Pueblo Negro, es decir, que los espacios de uso y corredores de vida, gobernabilidad, herencia cultural y los asentamientos ancestrales e históricos son intocables, luego entonces, no son motivo de negociación y así debe quedar



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

estipulado en los parámetros de los procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informados que el Estado y el gobierno pretendan implementar con nuestro Pueblo Negro.

- ***Solidaridad:*** derecho a hacer parte de las luchas de los pueblos negros y demás pueblos en el mundo.
- ***Unidad en la diversidad:*** una política respetando la diversidad de nuestras comunidades y pueblos.
- ***Interculturalidad:*** entendida como el ejercicio de diálogos de saberes en igualdad de condiciones entre nosotros como integrantes del mismo Pueblo Negro, la sociedad y el Estado.
- ***Derecho a la justicia propia y libertad.*** Entendida como elemento fundamental para SER PUEBLO NEGRO.

F. ESTRUCTURA DE GOBIERNO E INSTANCIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Los mecanismos y formas para la toma de decisiones está determinado por un entramado de relaciones que se desprende de la estructura organizativa que se ha ido forjando y construyendo en la medida que avanza nuestra dinámica organizativa. En ese sentido la toma de decisiones para el pueblo negro de los territorios ancestrales colectivos de la cuencas de los ríos, Raposo, Mayorquín y Anchicayá. Que a su vez hacen parte constitutiva del Proceso de Comunidades Negras, PCN, y su instancia Regional, Palenque El Congal. Parte de procesos participativos, de reflexión y análisis contextual, desde la perspectiva de los derechos colectivos e individuales.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

El ejercicio de la gobernanza y toma de decisiones está basada en la siguiente estructura:

- Asamblea de Palenque.
- Asamblea del consejo comunitario
- Junta de consejos comunitarios.
- Equipo de coordinación Regional.
- Consejo de mayores.
- Reunión de la coordinación del Palenque, juntas de los consejos comunitarios y comités centrales de las organizaciones etnicoterritoriales y los consejos de mayores. (la junta de los consejos comunitarios incluye a los representantes legales de cada consejo).

Son estas instancias las responsables de orientar las decisiones que permitan, garantizar la preservación, defensa y materialización de nuestros derechos como pueblo negro.

Asamblea del Palenque Regional. Es un espacio de construcción política y máxima instancia de decisión. En esta participan, delegados de las junta de los consejos comunitarios, organizaciones etnicoterritoriales, equipos de trabajo y personas, que hacen parte del Proceso de Comunidades Negras –PCN.

Equipo de Coordinación Regional. Instancia encargada de orientar, gestionar y operar los mandatos de las distintas asambleas, tanto de la asamblea de palenque, como la de los consejos comunitarios.

Asamblea de Consejo comunitario. Máxima instancia de decisión de cada consejo comunitario dentro de su territorio. Participan delegados designados en asamblea veredales.

Junta de consejo comunitario y representante legal: Instancia administrativa, encargada de operar y tramitar los mandatos de la asamblea.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

Consejo de mayores. Instancia encargada de tramitar y gestionar la resolución de conflictos, familiares, organizativos. De igual forma orienta la toma de decisiones trascendentales.

III. NORMAS EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y AUTODETERMINACION COMO PUEBLO NEGRO PARA LA PROTECCIÓN DE NUESTRO TERRITORIO Y CULTURA.

Teniendo en cuenta nuestro contexto, los fundamentos, principios, criterios y alcances establecidos en este protocolo comunitario, se decreta que ninguna acción que genere daños, afectaciones no mitigables y que vulnere los derechos a la autonomía, identidad, cultura, territorio, espiritualidad y costumbres de nuestro pueblo, puede ejecutarse ni desarrollarse en nuestro territorio, porque es contraria a nuestra manera de ver, vivir y sentir el mundo y atenta contra nuestra pervivencia física y cultural.

El fin de nuestra justicia está orientado a garantizar la armonía y equilibrio en las relaciones sociales, culturales y productivas en el territorio, para que podamos seguir existiendo como Pueblo Negro. Por lo tanto consideramos que deben existir unas normas que regulen nuestra convivencia y relaciones con terceros.

Todos quienes habitan, intervengan y/o visiten nuestros territorios deben acogerse a las normas y reglas internas establecidas en este protocolo, a los reglamentos que cada comunidad tiene y a las orientaciones de las autoridades propias del territorio.

Reiteramos que la función de las normas expresadas a continuación tienen como objeto proteger los derechos del territorio y de nuestro Pueblo Negro;



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

prevenir el desorden social; evitar la explotación excesiva y desordenada de nuestros recursos, los crímenes ambientales y el deterioro de nuestra identidad cultural; sancionar a quienes hagan daño y afecten el territorio, nuestro gobierno, organizaciones y autoridades propias, y nuestro patrimonio.

Las normas generales que requieran reglamentación serán desarrolladas en los reglamentos internos por las autoridades de cada uno de los consejos comunitarios y las organizaciones étnico-territoriales, en el término máximo de un año. En caso contrario, será el Palenque Regional El Congal – PCN, en conjunto con el consejo de mayores, quienes realicen la reglamentación mediante mandato.

Las normas presentes en este protocolo entran en vigencia inmediata.

A. REGLAS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y REPARAR DAÑOS Y AFECTACIONES AL DERECHO AL TERRITORIO.

- Las autoridades de nuestro territorio, líderes/lideresas y pobladores deben realizar, desde la perspectiva de nuestra cosmovisión cultural, acciones permanentes de protección al territorio y a la integridad cultural para evitar daños y afectaciones.
- Los diferentes escenarios de socialización y formación, como la familia y la escuela, entre otros, deben trabajar en la concientización sobre los derechos y obligaciones comunitarios de todos los pobladores y en particular de los renacientes sobre los principios de vida del Pueblo Negro.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- Es obligación de las autoridades propias promover los espacios de formación de nuevos liderazgos que se fundamenten en la necesidad de preservación y conservación del territorio y la cultura a través de políticas internas de manejo, control y conocimiento del territorio desde las perspectivas de la producción propia, la identidad cultural y el uso social y ecológico del territorio.
- Es obligación de las autoridades públicas gubernamentales y de terceros y particulares conocer y reconocer al Pueblo Negro como sujeto colectivo de derechos, que tiene una territorialidad propia en el Pacífico colombiano y lógicas culturales propias derivadas de la memoria histórica, herencia ancestral y uso del territorio.
- Ejerciendo el derecho a la autonomía y autodeterminación, bajo el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos en su art. 1, el decreto 1745 del 95 art. 3, y la Sentencia T-236 del 2012 de la Corte Constitucional, nuestras autoridades, gobierno y justicia propia, son y cumplen funciones de máxima autoridad en la administración y preservación de la integridad del territorio; ellas, en concertación con la comunidad en general, establecerán como medida de conservación, en los diferentes consejos comunitarios, zonas de protección especial de corredores de vida y espacios de uso.
- Es obligación de todos los pobladores de nuestro territorio realizar una vez al año, como mínimo, repoblamiento de los corredores de vida acuíferos, siembra de árboles y protección de animales en vías de extinción en los espacio de uso terrestre y marinos.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

1. Daños y afectaciones al territorio

Bajo el entendido de que nuestro territorio ancestral es sujeto de especial protección, consideramos delitos irreparables, ambientales y territoriales, aquellos que dañan y deterioren el territorio, sus recursos y la identidad étnica y cultural. La siembra de monocultivos y de cultivos de uso ilícito; la práctica de la minería diferente a la tradicional y ancestral, la tala indiscriminada de los bosques, la caza y pesca indiscriminada en nuestro territorio, así como el daño o afectación a los corredores de vida y espacios de uso por cualquier actividad. Se considera también delito ambiental las actividades de explotación de recursos que no conserven ni protejan las diversas formas de vida vegetal, animal, mineral e hídrica.

- Los visitantes y foráneos deben conocer y respetar las reglas establecidas por la comunidad, en especial sobre el uso y manejo de los recursos naturales de nuestro territorio, el no cumplimiento será motivo de sanción por parte de las autoridades respectivas.
- El acceso a los recursos genéticos de la biodiversidad y uso de nuestro conocimiento tradicional en nuestros territorios a través de actividades como estudios, tomas de muestras en humanos, especies animales y vegetales; sólo se permiten previo consentimiento del conjunto de nuestras autoridades propias y la comunidad en general y en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente protocolo y el conjunto de normas del derecho propio, así como el convenio de la diversidad biológica, ley 165 de 1994.
- La realización de los estudios de impacto ambiental deben contemplar las pautas metodológicas propuestas por el presente protocolo; además



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

deben incluir, identificar y valorar las afectaciones de todas las formas de vida que componen los diferentes ecosistemas de nuestros territorios.

- Las empresas, ONGs, universidades, entidades estatales y gubernamentales no pueden realizar estudios de impacto ambiental, ni estudios científicos sin pasar por los conductos regulares establecidos en el presente protocolo y demás normas internas del territorio.
- Toda acción contraria a la conservación y preservación de la vida y el territorio, los corredores de uso y los espacios de vida serán objeto de sanción según las normas y reglas del derecho propio. Por lo tanto, no se permitirá el uso de herramientas ni maquinaria pesada como retroexcavadoras y motores para la explotación minera. En relación con la pesca artesanal, no se permitirá el uso de herramientas y prácticas no convencionales como mallas pequeñas, taco o dinamita, pomponeo o bulum bulum, la changa, barcos de arrastre, el taqueo, ni el barbasco. Tampoco se permitirá el corte de especies maderables en vía de extinción.
- Está prohibido el corte de madera a foráneos. En caso de que las personas del Pueblo Negro requieran especies maderables que no están en vías de extinción, deben respetarse los estándares establecidos por las normas y reglas del derecho propio.
- Función ecológica y cultural del territorio: desde la perspectiva de nuestra visión y cosmovisión cultural, nuestro territorio debe seguir cumpliendo y manteniendo su función ecológica y cultural, por lo tanto, preservar, conservar y dar un uso adecuado al territorio y sus recursos son funciones ambientales que nuestras autoridades propias deben impulsar y garantizar en el territorio. Función que es reconocida y



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

protegida por la Constitución Nacional y la ley 70 de 1993. Acciones, proyectos y planes que pretendan superar y obviar dichas funciones no son permitidas en nuestro territorio y serán objeto de sanción, por lo tanto:

- Todas aquellas familias y habitantes que son parte del territorio tienen derecho a usufructuarlo sin violar las normas propias y la función ecológica y cultural de nuestro territorio.
- Está prohibido por el derecho propio, el art. 63 de la Constitución Nacional y la ley 70 de 1993, el arriendo o alquiler, dar en comodato y/o venta cualquier parte del territorio. Así mismo está prohibida la venta de bienes inmuebles a foráneos, intermediarios, terceros y particulares.
- Las familias y personas que arrienden o alquilen, den en comodato o vendan parte del territorio para actividades ilícitas y/o que no cumplan la función ecológica y cultural, serán objeto de sanciones drásticas.
- Es obligación del Estado, particulares y entidades privadas, respetar a las autoridades propias y las normas del Pueblo Negro e implementar acciones de protección y conservación del territorio.

2. Violaciones, daños y afectaciones al gobierno, justicia y autoridad propia.

- Como Pueblo Negro tenemos unas organizaciones y normas propias que tienen como función regular las relaciones sociales y el uso del territorio,



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

por lo tanto las acciones individuales y colectivas que debiliten o vayan en detrimento de las autoridades propias, y que desconozcan o violen las normas previamente consensuadas son motivo de sanción.

- Histórica ancestralmente hemos desarrollado espacios de participación comunitaria. La participación en las decisiones de las comunidades es una obligación y derecho de cada uno de sus habitantes y alimenta nuestra democracia interna. Así mismo, las autoridades propias tienen como obligación generar las condiciones y habilitar los espacios para que toda la población participe.
- El gobierno y la justicia propia son patrimonio del Pueblo Negro, por lo tanto cuentan con especial protección y se exige su respeto.

a) Acciones que son objeto de sanción interna

- El desconocimiento e incumplimiento de las decisiones y órdenes de las autoridades e instancias de gobierno propio en el territorio.
- El mal comportamiento de personas que cumplen funciones de autoridad y gobierno interno, que vayan en detrimento del gobierno, autoridad y justicia propia, y de la integridad cultural y territorial, incumpliendo parcial o totalmente el cuerpo normativo del Pueblo Negro, buscando obtener beneficio propio o grupal.
- El incumplimiento de las normas internas y/o el fomento de la división y fragmentación de las organizaciones y comunidades.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- La implantación dentro del territorio de otros sistemas de gobierno y justicia, distintos a los propios.
- Las acciones de organizaciones, funcionarios públicos, entidades gubernamentales y privadas que promuevan la división organizativa, compra de representantes y líderes, así como la implantación de estructuras organizativas paralelas. Estas acciones además de sanciones, acarrearán expulsión del territorio, considerando que son violatorias de las normas y del derecho al gobierno propio.

b) Obligaciones de las autoridades e instituciones públicas, así como de entidades privadas y particulares

- Respetar y fomentar la aplicación y goce efectivo de los derechos colectivos del Pueblo Negro.
- Reconocer la estructura de gobierno y justicia propia de nuestro pueblo; no implementar acciones, programas y proyectos sin pasar por los conductos regulares de decisión, consulta y consentimiento de las comunidades y sus autoridades propias. Cualquier decisión que no pase por los conductos regulares estipulados en este protocolo viola las normas y reglas internas y no son legítimas en el territorio.
- Fomentar y garantizar la autonomía y el fortalecimiento del gobierno, justicia y autoridades propias. La intervención indebida e intromisión de instituciones y agentes externos en nuestros territorios serán objeto de sanciones y/o llamado de atención, y puesto en conocimiento de las autoridades competentes del territorio y el Estado, según proceda.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

3. Afectaciones y daños a la integridad e identidad cultural.

Entendiendo que nuestras prácticas culturales e identidad son un derecho y patrimonio fundamental de nuestro Pueblo, las acciones que vayan en detrimento de nuestra herencia cultural y atenten contra nuestra integridad e identidad serán objeto de sanción.

Por lo tanto:

- Es obligación de las autoridades tradicionales y pobladores proteger y promover el conocimiento ancestral y las prácticas tradicionales, que son la base de nuestra identidad. También propiciar escenarios que permitan la continuidad de las prácticas tradicionales y su apropiación por parte de los renacientes, así como la protección de espacios para la recreación cultural en el territorio, por medio de reglas y normas, serán tarea permanente para garantizar la pervivencia cultural de nuestro pueblo.
- Es obligación de todos los pobladores y externos respetar los lugares sagrados, las prácticas ancestrales que resguardan nuestra espiritualidad y el conocimiento ancestral y tradicional.
- No podrá ejecutarse, ni realizarse, ninguna investigación sin consulta y consentimiento previo, o sin que pase por las instancias del gobierno propio y autoridades tradicionales.
- Los procesos educativos y de formación de nuestros renacientes deben estar orientados por las autoridades tradicionales de nuestro Pueblo. Instituciones educativas, currículos, Proyecto Educativo Comunitario



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- (PEC) y cuerpo docente deberán coordinar y actuar bajo la orientación de las autoridades propias del Pueblo Negro.
- Es obligación de los profesionales de nuestras comunidades brindar su apoyo y servicio social a la comunidad y a las autoridades del Pueblo Negro.
 - Es obligación del Estado colombiano promover y proteger la identidad cultural de nuestro Pueblo, evitar el racismo y la discriminación, como también sancionar a ciudadanos y autoridades públicas que irrespeten nuestros conocimientos, prácticas y símbolos ancestrales y tradicionales.
 - De igual forma es obligación del Estado, gobierno nacional, departamental y local sancionar a entidades (públicas o privadas), ciudadanos y funcionarios públicos que cometan actos de racismo y discriminación contra personas y estructuras de nuestro Pueblo Negro.

IV. PRINCIPIOS Y CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL RELACIONAMIENTO CON TERCEROS, LA CONSULTA PREVIA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO

A. PRINCIPIOS DE RELACIONAMIENTO

1. El territorio está constituido por elementos tangibles e intangibles, que se constituyen en principios creadores de vida dentro de todo lo existente; en el orden social, cultural, organizativo, político, económico,



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

espiritual, lo que a su vez se constituye en la base de nuestro bienestar colectivo. En este sentido la intervención de terceros en nuestro territorio debe respetar cada una de estas dimensiones.

2. La participación colectiva y el interés común de nuestro Pueblo estará por encima de las intervenciones que hagan o pretendan hacer dentro del territorio miembros de las comunidades y los particulares.
3. A partir del respeto mutuo y la tolerancia como fundamentos básicos para la convivencia y el fortalecimiento de la unidad de acción, los pueblos negros e indígenas, asumimos de manera articulada y solidaria la defensa de nuestro territorio ancestral del pacífico.
4. Los saberes y conocimientos tradicionales son fundamentos de la vida, en relación con la naturaleza y son elementos esenciales de nuestra identidad como pueblo, por lo tanto son nuestro patrimonio cultural y deben ser reconocidos y respetados en todas sus formas, a nivel nacional e internacional.
5. Todos los recursos de la naturaleza, vivos y no vivos, son necesario para mantener la vida en el planeta y posibilitar la inmensa variedad de especies, de vida, y de ciclos naturales. Para el pueblo negro, el agua, las rocas, el viento, la lluvia, el suelo y las mareas, tienen vida y movimiento.
6. Todas las actuaciones deben ser orientadas a garantizar la dignidad de nuestro Pueblo
7. Es obligación de todos respetar nuestro territorio, gobierno, justicia y autoridades propias.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

8. Nuestros dirigentes, representantes y autoridades deben actuar bajo el principio de la buena fe.
9. Las decisiones, basadas en los principios, que las autoridades propias determinen, son mandatos y deben ser vinculantes, tanto para el nivel interno, como para el Estado y terceros.
10. Todo proyecto que cause afectaciones no mitigables y daños irreparables al territorio y al pueblo, a corto, mediano y largo plazo, no será objeto de consulta y aplicaremos la objeción cultural.
11. Derecho a la Objeción Cultural: cualquier proyecto, acción o intervención de terceros, que afecte o pretenda afectar, lo espiritual, el territorio, la territorialidad, el orden natural, la economía, lo social, lo cultural, lo ambiental, lo político y lo organizativo de nuestro pueblo. no será objeto de consulta, ni consentimiento previo libre e informado y mucho menos podrá ser desarrollado ni ejecutado en nuestros territorios. haremos uso del derecho a la objeción cultural; entendida como la forma de salvaguardar nuestra pervivencia física y cultural. En ese sentido. Comprendiendo que la cultura al igual que la memoria histórica son determinantes para poder vivir dignamente y seguirnos manteniendo como sujetos colectivos de derecho.

B. CRITERIOS GENERALES

- Toda persona, representante, autoridad e instancia de representación debe actuar aplicando los principios y normas aquí consagradas.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- Toda propuesta, proyecto, plan, programa y política pública nacional e internacional de intervención en nuestro territorio y/o que nos afecte como pueblo, debe regirse según los fundamentos, principios y alcances presentes en este protocolo y el derecho a la consulta y consentimiento, previo libre e informado, según lo consagra la Constitución Política de Colombia, en particular el art. 330 y los estándares internacionales; teniendo la opción de la objeción cultural por parte de nuestras autoridades: el derecho a protegernos y blindarnos de todo lo que nos dañe y nos afecte como pueblo.
- Los proyectos, planes, acciones y programas inconsultos se consideran acciones violatorias a nuestra integridad cultural, territorial, autonomía y autodeterminación.
- Cuando haya duda sobre la certificación de existencia de comunidades negras, frente a la formulación y/o ejecución de un proyecto o programa, las acciones de verificación las deben realizar las autoridades propias del Pueblo Negro en coordinación y concertación con el Ministerio del Interior y entidades encargadas; teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normatividad nacional y los estándares internacionales.
- Los procesos de certificación de zonas y comunidades afectadas o potencialmente afectadas deben reconocer la visión y uso cultural, social, espiritual, ambiental y productivo que tenemos de nuestro territorio. Esta debe incluir los estudios, verificación y caracterizaciones de la Dirección de Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y del Ministerio de Cultura; y la verificación en terreno deberá hacerse con veeduría de las autoridades



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

propias y en compañía de los entes de control y garantes de los derechos humanos. Por lo tanto, se considera improcedente tener en cuenta, exclusivamente, los datos georeferenciados de la autoridad del gobierno en consulta previa.

- Las normas que no garanticen nuestra adecuada participación, según el presente protocolo, la normatividad nacional y estándares internacionales, no se reconocerán ni aplicarán en nuestros territorios.
- La interlocución en los procesos de consulta y consentimiento, previo libre e informado- CCPLI, solo se realizarán con las entidades competentes y funcionarios debidamente acreditados con capacidad de toma de decisiones y no con particulares.
- Según lo determinen nuestras autoridades, los procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado sólo se desarrollarán con la presencia de los órganos garantes del proceso como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría nacional y el acompañamiento de organismos defensores de DDHH, incluyendo los organismos especializados de las Naciones Unidas.
- El Estado y el gobierno en sus diferentes niveles deben ser garantes y ejecutores del proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado, en los casos de medidas administrativas, proyectos de ley y proyectos de desarrollo económico e infraestructura.
- Todas las iniciativas, investigaciones, estudios, proyectos y actividades de particulares y terceros que impliquen extracción de recursos para investigaciones y estudios del conocimiento tradicional, que adicionalmente representen un riesgo a la protección del conocimiento y



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

la integridad del territorio y de nuestro Pueblo Negro, serán objeto de consulta y consentimiento previo, libre e informado.

- Para el caso de proyectos sociales, productivos, de ayuda humanitaria y de formación y fortalecimiento organizativo, implementados por ONGs, la cooperación internacional, particulares sin ánimo de lucro, entre otros, tienen que tener en cuenta que deben respetar nuestra autonomía, gobierno y autoridades propias, así como la integridad e integralidad cultural, territorial y espiritual de nuestro Pueblo Negro. Serán nuestras autoridades propias, teniendo como base nuestros principios, las únicas, que definan el procedimiento a seguir para negar o consentir la intervención respectiva.
- Sólo podrán iniciar acercamientos y procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado, las entidades, empresas y particulares que cuenten con una hoja de vida limpia y no hayan cometido o tengan denuncias de otros pueblos, de violación a los derechos colectivos, crímenes ambientales o hayan actuado de mala fe. Es decir, que previamente las autoridades encargadas del proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado, deben presentar los antecedentes y hoja de vida de las empresas, tanto casa matriz como filiales en Colombia.
- Todo acto de mala fe o vulneración de derechos a cualquier persona y comunidad será responsabilidad del Estado, la casa matriz del interesado y su filial en Colombia. Estas serán las encargadas de la indemnización y reparación. Además serán expulsadas del territorio.
- Así mismo se consideran actuaciones de mala fe que el Estado, gobierno y funcionarios en sus diferentes niveles, y particulares, actúen



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

en nuestro territorio sin consentimiento previo de nuestras autoridades propias, según se estipula en este protocolo.

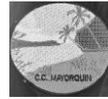
- En el caso de contar con toda la información pertinente sobre la intervención en nuestro territorio, y que las autoridades propias consideren que no es oportuno dar consentimiento, no se podrá llevar a cabo el proyecto en el territorio.
- En los casos donde se requiera el intercambio de experiencias sobre proyectos o intervenciones similares, se deben proporcionar las condiciones para ello. Así mismo cuando el tipo de intervención amerite contar con la consulta y consentimiento previo, libre e informado, con otros pueblos, deberá realizarse según el presente protocolo.
- El consentimiento se dará a partir de nuestro ejercicio de gobierno y justicia propia, teniendo presente los estándares nacionales e internacionales. Una vez otorgado el consentimiento y aceptada la consulta previa, es cuando el Estado y el Gobierno en sus diferentes niveles, con las empresas y demás particulares podrán intervenir, y ello incluye acciones de desarrollo social que las empresas pretendan impulsar en los territorios.
- Es obligación del Estado y de particulares respetar las estructuras organizativas y de toma de decisión, propias del Pueblo Negro. Deben abstenerse de impulsar la creación de organizaciones paralelas, generar divisiones y actos de corrupción. La no observancia de este criterio será objeto de demandas.
- En el caso de proyectos de ley y actos administrativos del orden nacional, regional y local que nos afecten en la integridad territorial y



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

como Pueblo Negro, es el Estado y las entidades encargadas de realizar la consulta y consentimiento previo, libre e informado, quienes tienen la obligación de garantizar efectivamente el derecho a la participación, teniendo en cuenta nuestro sistema de derecho, gobierno, organizaciones y toma de decisiones propias, definidas en el presente protocolo y bajo el amparo de las normas constitucionales y el derecho internacional.

- Todo proceso de formulación de estudio de impacto ambiental, social, cultural y económico, debe garantizar la participación plena y efectiva de las autoridades propias de nuestro pueblo. Dichos estudios deben incluir la visión y uso del territorio del Pueblo Negro. Los estudios deben realizarse dentro del marco de los estándares y metodologías establecidas a nivel nacional e internacional.
- En los casos en los que se acepta el proyecto, se aplicarán los siguientes criterios:
 - Los beneficios que pueda generar la implementación de un proyecto con previa consulta y consentimiento deben ser de carácter comunitario.
 - En caso de contratación de servicios profesionales de miembros de la comunidad en el marco del criterio anterior debe ser con todas las garantías de seguridad social con enfoque en los derechos humanos de los trabajadores.
 - En caso de llegar a un acuerdo frente al proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado y de buena fe, deben quedar incluidos en los acuerdos, códigos de buena conducta de todos los trabajadores que realicen intervenciones y presten servicios en el territorio.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- En aras de garantizar los derechos humanos de los trabajadores y de las comunidades no se aceptarán esquemas de contratación vía tercerización.
- En aras de garantizar los derechos humanos de la población, en particular de las mujeres, jóvenes y niñez, no se permite la servidumbre, ni trata de personas, ni prostitución.
- En caso de incumplimiento de las partes, las autoridades propias del Pueblo Negro, tendrán la potestad de tomar medidas internas en el marco de estándares nacionales e internacionales, que salvaguarden y protejan los derechos colectivos y el territorio mismo.

C. CRITERIOS OPERATIVOS FRENTE A LA CONSULTA PREVIA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO

- La consulta y consentimiento previo, libre e informado-CCPLI, es un derecho sustancial fundamental para nuestros pueblos, por lo tanto el Estado colombiano debe actuar bajo los estándares nacionales e internacionales, adoptando procedimientos y mecanismos acordes con los mismos.
- El inicio de la obra, proyecto, actividad, o medida, solo será permitida cuando nuestras autoridades e instancia de gobierno hayan agotado los procesos de consulta interna.
- Todo proceso de intervención que sea permitido en el marco del cumplimiento del presente protocolo, debe contribuir al fortalecimiento



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

organizativo de las distintas instancias de nuestro gobierno y a la autonomía de nuestro pueblo negro.

- Con el propósito de garantizar lo anterior, durante el proceso de consulta e implementación del proyecto, obra, actividad o medida. Como estrategia que permita mitigar los posibles impactos, se deben desarrollar e implementar dos procesos o estrategias: 1) un proceso de fortalecimiento que permita de las autoridades y el gobierno propio para la toma de decisiones, y el desarrollo e implementación de actividades lúdicas y culturales. 2) la sistematización del proceso que permita dar cuenta de las lecciones aprendida durante el proceso de dialogo.
- Así mismo las empresas y los particulares deben asumir la consulta y consentimiento previo, libre e informado-CCPLI, como un derecho fundamental y no solamente como un mero procedimiento para obtener una licencia. Es decir, que es su obligación entablar una relación equitativa, entendiend que somos sujetos colectivos de derechos.
- De la misma manera es el Estado y sus instituciones quienes están obligados a garantizar este derecho. Por lo tanto son quienes deben ser protagonistas al lado de nuestras autoridades propias. Las empresas, particulares y otros pueden intervenir previo acuerdo entre nuestras autoridades y el Estado.
- La presentación de la propuesta no es el proceso de consulta, ni la pre-consulta; sólo es la etapa de acercamiento, por tanto no implica compromisos con el proyecto, ni se firmará nada que vincule a las autoridades propias y comunidades a una aceptación.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- En el caso de proyectos y obras de desarrollo económico e infraestructura, que afecten nuestros derechos, el gobierno debe poner en conocimiento a nuestras autoridades propias, previo a la asignación, convocatoria y otorgamiento de licencias, a empresas y particulares.
- En el caso de medidas administrativas y proyectos de ley que nos afecten como Pueblo Negro, deben ser informadas a las autoridades propias de nuestro Pueblo Negro, previa presentación de la propuesta.
- Entendiendo que los planes de desarrollo planifican toda la vida de nuestro país y afectan de alguna manera a nuestras comunidades y territorios, estos planes de desarrollo deben ser concertados en su totalidad, en todos sus niveles: local, departamental y nacional.

**V. PROCEDIMIENTO PARA EL DIALOGO INTERCULTURAL CON
TERCEROS Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE
CONSULTA Y CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO.**

A. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

**1. Avances en el reconocimiento de la diversidad étnica y
cultural de los pueblos étnicos.**

- En los últimos 60 años los pueblos étnicos hemos logrado importantes reconocimientos a la diversidad étnica y cultural por parte de los Estados. Estos reconocimientos están consagrados en tratados internacionales, constituciones políticas, normas reglamentarias y la



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

jurisprudencia. Uno de los instrumentos jurídicos del derecho internacional de los Derechos Humanos, es el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, en sus artículos 1 y 27, que reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y la diversidad étnica y cultural de los pueblos, que los Estados parte deben cumplir.

- El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural implica que los estados deben reconocer la preexistencia del derecho propio de los pueblos y garantizar el pluralismo jurídico y adecuación institucional integral y expresarlo en políticas públicas con enfoque de derechos para la atención diferencial.
- Espíritu y alcance del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.
- El derecho fundamental y colectivo a la consulta y consentimiento previo, libre e informado - CCPLI, es parte del derecho a la libre determinación y autonomía como pueblo, reconocido en el Pacto de los derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas y el Convenio 169 de la OIT. Derecho que las Naciones Unidas han reconocido a los pueblos para la protección de la diversidad étnica y cultural de los mismos, como sujetos colectivos de derechos, para que sean actores políticos de su propio desarrollo y de las naciones a las que pertenecen y para que sean partícipes de los beneficios del desarrollo de manera justa y equitativa.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

2. Carácter de la consulta previa y consentimiento previo, libre e informado

- La consulta previa – CP- y el Consentimiento Previo, Libre e Informado -CPLI- es un derecho sustancial, fundamental y colectivo para la garantía de la pervivencia física y cultural de los Pueblos étnicos y su integridad territorial, bajo el derecho a la participación democrática y el pluralismo jurídico contenido en el Convenio 169 de la OIT. La garantía de este derecho debe aplicarse por medio de procedimientos y metodologías pertinentes y apropiadas, según lo ha indicado la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana y el derecho propio de cada pueblo; para nuestro caso este protocolo.

3. Características y alcances del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.

- Para nosotros la consulta y el consentimiento deben ser previos, porque deben realizarse antes del diseño y ejecución de cualquier proyecto legislativo, administrativo y de desarrollo por parte del Estado Colombiano, que pueda afectar la integridad espiritual, física, cultural, social y territorial de nuestro Pueblo Negro.
- La consulta y consentimiento deben ser libres, en tanto que deben existir garantías para el ejercicio del derecho a la deliberación interna, sin que medie ningún tipo de presión a líderes, autoridades y representantes o comunidades de nuestro pueblo, para tomar las decisiones más pertinentes pensando en nuestra pervivencia, permanencia e integridad como Pueblo Negro.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- Para que la consulta sea libre es indispensable poder ejercer la autonomía y contar con condiciones y garantías de seguridad, capacidad técnica y económica, flexibilidad y disponibilidad de tiempo para todos los momentos del proceso.
- La consulta y consentimiento deben ser bien informados. Contar con la cantidad, claridad y pertinencia de la información en relación con la magnitud de todas las afectaciones posibles, es decir, sociales, ancestrales, culturales, económicas, espirituales, ambientales y territoriales. Considerando nuestros principios, en particular el diálogo de saberes y la interculturalidad, la información que el Estado presente debe ser exacta, clara y con metodologías y lenguajes pertinentes y acordes a las dinámicas culturales, temporales y territoriales de nuestro pueblo.
- El Estado y particulares deben actuar bajo el principio de buena fe, ello implica que no se debe ocultar ningún tipo de información; no se deben propiciar actos de corrupción, soborno, creación de organizaciones paralelas y división de las estructuras organizativas de nuestro pueblo.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

**B. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA Y
CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO.**

Como sujeto colectivo de derechos, establecemos en el presente protocolo las reglas, metodologías y procedimientos para la plena garantía del derecho a la consulta y consentimiento, previo, libre e informado-CCPLI, fundamentada en nuestro derecho propio, la Constitución Política colombiana y los estándares internacionales.

El procedimiento a seguir en desarrollo del proceso de consulta debe ajustarse a los fundamentos, principios, criterios y normas del presente protocolo. En todas las fases del proceso participarán las autoridades propias de nuestro Pueblo Negro según la estructura de gobierno propio y bajo el ejercicio de la autonomía y autodeterminación, siendo el territorio el escenario natural en donde se desarrollará la consulta aplicando la metodología previamente concertada.

Los pasos que se describen a continuación se consideran los mínimos, para la realización del proceso de consulta y consentimiento, previo, libre e informado.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

1. Procedimiento para dar inicio a la consulta con el pueblo negro de los consejos comunitarios de las cuencas del río Anchicayá, Maryorquín y Raposo.

a) Información y acercamiento preliminar

- En el marco del diálogo de saberes y la interculturalidad el Estado representado en las entidades competentes y la parte interesada deben iniciar la etapa preliminar de información con las estructuras de gobierno y autoridades propias definidas en el presente protocolo.
- La información debe ser presentada a delegados de la coordinación del Palenque Regional El Congal-PCN, Comité Central de la Organización étnico territorial, (ACONUR, ONUIRA y Mina Vieja), Juntas de Consejo Comunitario y el Consejo de Mayores de cada uno de los territorios. Son estas autoridades en su conjunto en espacios autónomos quienes definen los pasos, teniendo en cuenta el presente protocolo.
- El gobierno en coordinación con el interesado, debe presentar la propuesta en lenguaje y tiempo adecuado y pertinente. En el caso de proyectos económicos o de infraestructura, se debe presentar la empresa, sucursal (filial), política de DDHH y responsabilidad social que tenga la empresa que pretende invertir, igual que las contrapartes, si es el caso.
- El Estado representado en la entidad respectiva, en coordinación con el interesado debe presentar como mínimo a las autoridades propias: el proyecto, costos, beneficios, utilidades, hoja de vida del interesado y el



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

estudio de valoración de impacto ambiental, social, cultural y económico, con enfoque de derechos humanos.

- Para el caso de presentación de aspectos técnicos de la propuesta se debe facilitar a nuestras comunidades, expertos de confianza de las autoridades propias para que en los espacios autónomos expliquen los alcances técnicos, afectaciones y/o daños que dicha intervención pueda causar.
- Análisis de la información recibida por parte de las autoridades propias y apoyos técnicos que sean requeridos.
- Las autoridades propias presentarán la información analizada en Asamblea del Palenque Regional El Congal - PCN y/o de los consejos comunitarios. Quienes definirán sí procede o no la consulta de la iniciativa presentada. El gobierno garantizará los recursos que se requieran para el desarrollo de estos ejercicios de participación.

b) Compromiso de cumplimiento al código de conducta por parte de terceros en el territorio

- Los terceros que hagan presencia en el territorio deberán ajustarse a los códigos de conducta que en respeto de la cultura y las medidas de convivencia están establecidos. Esto tiene que ver con el comportamiento de terceros y particulares en nuestro territorio acorde a nuestros principios y normas. De acuerdo con ello el comportamiento que deben observar los terceros en el territorio entre otras se deberá:



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- No distribuir ni consumir sustancias alucinógenas al interior de las comunidades.
- No usar armas de fuego al interior de las comunidades
- Respeto a las autoridades del territorio y en especial, a las mujeres, a los niños, niñas y adolescentes.
- Evitar riñas y peleas al interior de las comunidades.
- No discriminar bajo ninguna circunstancia a persona alguna dentro del territorio.
- El foráneo que viole cualquiera de los elementos expuesto anteriormente será expulsada del territorio por la autoridad administrativa del mismo.
- Cláusulas de incumplimiento y medidas de restauración, reparación y garantía de no repetición.

***c) Certificación de zonas y comunidades
posiblemente afectadas por el proyecto, obra o
actividad.***

La certificación de las comunidades que pueden ser afectadas por el proyecto obra o actividad debe ser un paso posterior al acercamiento preliminar y al estudio de impactos ambientales, sociales y culturales realizado con la participación de las comunidades y sus autoridades. La afectación no se reduce a identificación de los posibles impactos por la ubicación de la obra, proyecto o actividad dentro de una línea de la propiedad colectiva sino de la afectación a las dinámicas naturales y culturales que pueden ir más allá del territorio titulado. El estudio de impactos es la fuente de información base para la identificación de las zonas y comunidades posiblemente afectadas.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

d) Acercamiento con otros Pueblos étnicos

- En el caso de proyectos que vinculen, afecten o dañen a otros consejos comunitarios y/o pueblos indígenas se definirán espacios autónomos de consulta interna e interétnica, los cuales deben ser considerados también como parte del proceso de consulta interna y/o acercamiento.
- En espacio interno las autoridades analizarán las dimensiones del proyecto, sus afectaciones y daños, con el propósito de llegar a acuerdos, mediante mandato que será debidamente informado.

e) Estudio de impacto; ambientales, sociales y culturales

Considerando que la intervención puede alterar la vida en el territorio, con beneficios, afectaciones y/o daños, en los ámbitos cultural, político social, organizativo, ambiental, económico, productivo, y espiritual, es necesario definir procedimientos concretos que tengan en cuenta nuestros principios, criterios y normas en aras de garantizar la vida en sus distintas dimensiones en nuestro territorio.

- Realización del estudio de impactos ambientales, sociales, culturales, espirituales y económicos de las comunidades, con enfoque de derechos humanos, como insumo para la toma de decisiones en el proceso de la consulta y consentimiento previo, libre e informado:
 - Se entiende que este estudio de impactos es el insumo principal para la toma de decisiones de las autoridades propias y de las



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

Asambleas frente al proyecto objeto de la consulta y el consentimiento.

- La autoridad ambiental competente debe tener en cuenta el presente protocolo y las autoridades propias para los estudios de impacto ambiental, es decir que no es un ejercicio exclusivo de la empresa o la autoridad competente, sino que dicho estudio se debe realizar con la participación de las autoridades propias del Pueblo Negro.
 - Definición de la metodología para los estudios de impacto ambiental, social, cultural y económico, con enfoque de derecho humanos.
 - Definición de los términos de referencia y conformación del equipo. Se elaborarán los términos, ámbitos y tiempos en que se realizarán los estudios respectivos. La conformación del equipo debe ser intercultural e interdisciplinario, contando con los saberes del Pueblo Negro.
 - En los términos de referencia debe quedar expreso que es un acuerdo entre la autoridad administrativa propia y la contraparte, por lo tanto las personas de la comunidad que se requieran para el desarrollo del trabajo deben ser contratadas por la autoridad administrativa propia, la cual tiene la potestad para firmar convenios y otros.
- Realización del estudio de impactos: una vez aprobado por las partes los términos, tiempos, ámbitos y el equipo técnico, se diseñará la intervención teniendo en cuenta los siguientes criterios:



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- Debe ser participativo, debe contar con la participación de las diferentes instancias y autoridades del gobierno propio
- Debe dar cuenta de los posibles impactos, afectaciones y daños a corto, mediano y largo plazo, en el orden social, en la economía local, en la identidad e integridad cultural y en los territorios, teniendo en cuenta el marco de los estándares nacionales e internacionales.
- Debe valorar los impactos de género y generación, es decir aquello que pueda afectar especialmente a mujeres, mayores, juventud y niñez.

f) Socialización de resultados del estudio de impactos, análisis y toma de decisiones:

- Una vez concluido el estudio, el equipo técnico en coordinación con las autoridades propias, las entidades competentes y el interesado, y acorde con la metodología definida, realizará la socialización y análisis del mismo, para la toma de decisiones, respecto a si procede o no la consulta previa.
- En asambleas de consejos comunitarios y/o de palenques, según se requiera, se tomarán las decisiones respectivas de consentimiento o no consentimiento, del proyecto. Así mismo de manera autónoma se podrá definir si se hace o no objeción cultural al proyecto basado en los análisis del estudio de impactos.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

g) Acuerdo con entidades de gobierno para realizar la consulta previa.

- En los casos en que se defina procedente la consulta y consentimiento previo, libre e informado del proyecto, obra o actividad, se concertara con el Ministerio del Interior la metodología respectiva con base en el procedimiento definido en el presente protocolo.

2. Realización del proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado.

- Una vez se cuente con los resultados del acercamiento preliminar, se haya aceptado el código de conducta y se hayan obtenido los resultados sobre los daños e impactos ambientales, sociales y culturales de la obra, proyecto o actividad y se haya considerado viable por parte de los consejos comunitarios a través de sus autoridades de gobierno e instancias de segundo nivel se prosigue con el proceso de consulta.
- Para ello las directivas de los consejos comunitarios y su instancia de segundo nivel en el Palenque El Congal acuerdan con las instancias de gobierno en cabeza del Ministerio del Interior el paso a la segunda fase del proceso de consulta.
- Partiendo del principio de precaución en tanto toda intervención causa un impacto, el objetivo de esta fase del proceso es acordar con las entidades de gobierno – Ministerio del Interior y Ministerio de Ambiente- las medidas para la prevención, mitigación y reparación de acuerdo frente a los daños impactos que este pudiera causar durante la



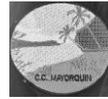
PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

ejecución y puesta en marcha de la obra, proyecto o actividad siempre y cuando haya sido considerada viable por no causar daños irreversibles a la naturaleza, a la cultura y al territorio.

- Bajo el principio de la solidaridad y decisión de nuestras autoridades podrán participar otros pueblos y organizaciones que se considere puedan ser afectadas.
- El resultado de los diálogos y concertación intercultural frente a los posibles daños e impactos y sus medidas de prevención, mitigación, y reparación con cada uno de los consejos comunitarios se articularan entre otros instrumentos en un plan de manejo de la obra proyecto o actividad, con participación de delegados de cada consejo y la instancia de segundo nivel y se continuara con el siguiente paso. Este documento constituye la base para los acuerdos que dan viabilidad a la obra proyecto o actividad a realizarse.

a) Socialización y formalización de acuerdos

- Para la definición final se realizarán asambleas por consejo comunitarios en las cuales se socializa entre otros el documento de consenso sobre las medidas de prevención, mitigación y reparación ambiental, social y cultural por las afectaciones que pueda generar la intervención del proyecto obra o actividad.
- Si la obra proyecto, actividad o medida involucra varios consejos comunitarios, se realizara asamblea de palenque para orientar la toma de la decisión final, en cada asamblea de los consejos comunitarios.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- Posteriormente, la formalización de los acuerdos se realizará en Asamblea del consejo comunitario, de la organización étnico-territorial y/o del Palenque Regional El Congal, acorde con la metodología definida con las autoridades propias, previamente.
- Una vez realizados los pasos anteriores, y definido el mandato sobre la consulta, se procederá a la formalización del mandato final.

3. Mecanismos de seguimiento, evaluación y finalización de la consulta y consentimiento previo, libre e informado.

- Plan de manejo de la obra proyecto o actividad hace parte de los instrumentos para el monitoreo y seguimiento de la misma. Este debe hacer parte de los acuerdos. Teniendo en cuenta los pasos anteriores el plan de manejo debe contar con la participación de expertos, autoridades y comunidades afectadas. Dicho plan debe tener las dimensiones ambientales, sociales, culturales, económicas y espirituales. Así mismo, se deben contemplar los enfoques de género y generación en dichos planes, garantizando la plena participación y derechos de estos sectores poblacionales en las comunidades.
- De igual manera los planes de manejo deben contemplar impactos, daños y afectaciones a corto, mediano y largo plazo.
- Debe haber un capítulo que contenga un plan especial para los impactos que puedan generarse una vez finalizadas las construcciones de los proyectos de infraestructura y de explotación de recursos naturales.



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- También se deben establecer medidas de mitigación, reparación, restauración e indemnización por daños y afectaciones generadas, una vez termine la vida útil del proyecto.
- Los acuerdos deben ser revisados periódica y sistemáticamente. También se hará una revisión general cada 12 meses.
- Definir una comisión de seguimiento para la socialización y difusión en las cuencas, con la definición de promotores del mismo.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- El presente “*Protocolo comunitario del pueblo negro de las cuencas de los ríos Mayorquín, Raposo y Anchicayá para el fortalecimiento interno y relacionamiento intercultural externo y la participación en los procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado*” entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de la asamblea y firma de sus representantes legales como autoridades de gobierno el día 21 de Junio de 2017 en Buenaventura, departamento del Valle del Cauca.
- Hace parte del texto de protocolo las actas en la cuales se declara aprobado el presente protocolo por las asambleas de cada consejo comunitario y el acta final firmada por el Ministerio Público – Defensoría del Pueblo – en constancia del debido procedimiento para su revisión y aprobación



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ

- El original del presente protocolo, firmado en cinco textos auténticos por los representantes legales de los consejos comunitarios y de la instancia regional del Palenque el Congal del periodo vigente, se depositan en poder de la Secretaria de cada consejo, de la secretaria de su instancia de segundo nivel y de la Defensoría del Pueblo local en representación del Ministerio Público.
- En TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados a esos efectos, han firmado el presente protocolo en las fechas indicadas.

Johana Gamboa.
JOHANA GAMBOA

Cc# 1.111.780.490

Representante Legal Consejo Comunitario de Mayorquín

Gustavo Miranda Rodallega.
GUSTAVO MIRANDA RODALLEGA

Cc# 16.948.056

Representante Legal Consejo Comunitario de Raposo

Jorge Segura
JORGE HISTON SEGURA

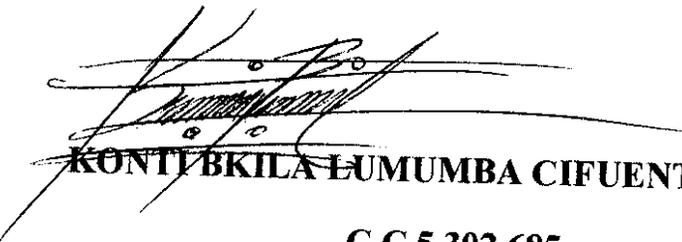
Cc#16946249

Representante Legal Consejo Comunitario de Anchicayá



PROTOCOLO COMUNITARIO DEL PUEBLO NEGRO DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
MAYORQUÍN, RAPOSO Y ANCHICAYÁ


MARIO ANGULO S.
C.C 6.168.598


KONTI BKILA LUMUMBA CIFUENTES
C.C 5.302.685

Equipo de coordinación Palenque Regional el Congal

Entidad asesora y acompañante del proceso de formulación del presente protocolo.

ONU DERECHOS HUMANOS